

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2019008390000**.

Vista la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la vocera judicial de la parte actora (archivo 083), deberá negarse, en atención a que no obran títulos judiciales constituidos a favor de la presente ejecución, conforme ya fuera puesto de presente en el numeral 5° del auto de fecha 26 de noviembre de 2021 (archivo 074) y en atención a los informes de títulos judiciales obrantes en los archivos 072 y 085.

No obstante lo anterior, por secretaría ofíciase al Banco Agrario S.A., a fin que certifique si para el presente proceso se han constituido depósitos judiciales y de ser así, proceda a poder a disposición del Juzgado dichos dineros.

De allegarse respuesta positiva al anterior requerimiento, las diligencias deberán ingresar al Despacho, a fin de proveer nuevamente respecto de la entrega de dineros, de ser negativa, póngase en conocimiento de la parte actora tal información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 18 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6777e9f7841463b5ca88c733938efa05a270fd6620d52bbb18b5ad6fe510779b**

Documento generado en 16/05/2022 07:18:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**